Etapa posterior a la adopción

Preguntas y respuestas

Respuestas a preguntas acerca del programa de apoyo a la adopción y recursos que pueden estar disponibles para asistirlo en la crianza de su hijo.

Introducción

FELICITACIONES por su decisión de adoptar. A través de la adopción, usted ha establecido una relación emocional, social y legal con su hijo.

Criar un hijo puede ser desafiante. En 1971, la Legislatura del estado de Washington aprobó La Ley de Apoyo a la Adopción, la cual le proporcionó al Departamento de Servicios Sociales y de Salud la autoridad para establecer un Programa de Apoyo a la Adopción que posibilitara la adopción de niños con necesidades especiales.

La Administración de Menores proporcionó servicios de apoyo a la adopción firmando un contrato con usted antes de finalizar la adopción. El contrato nos permite proporcionar servicios médicos posteriores a la adopción, terapia y, si se acuerda, un pago mensual en efectivo para ayudarle a ocuparse de las necesidades especiales de su hijo.

Este folleto le ayudará a encontrar respuestas a preguntas acerca del programa de apoyo a la adopción y a identificar potenciales recursos comunitarios para asistirle en la crianza de su hijo. Su asesor del programa de adopción regional también está disponible para responder preguntas acerca de los beneficios del programa.

Preguntas y respuestas

Contactar al personal de apoyo a la adopción

P: ¿A quién debo contactar cuando tenga una pregunta acerca de mi acuerdo o servicios?

R: Hay personas de contacto disponibles en seis regiones del estado. El mapa a continuación indica las ciudades en las que hay oficinas, en cada una de las seis regiones. Puede comunicarse con la oficina responsable de su acuerdo de apoyo a la adopción llamando al 1-800-562-5682. Escuche con atención el mensaje grabado cuando le pregunte si desea hablar con su asesor regional del programa de apoyo a la adopción. Ingrese el número de la región en la que usted reside actualmente. Por ejemplo, si usted vive en Yakima, marque 2. Si vive fuera del estado, contacte a la oficina que puso a su hijo en adopción.

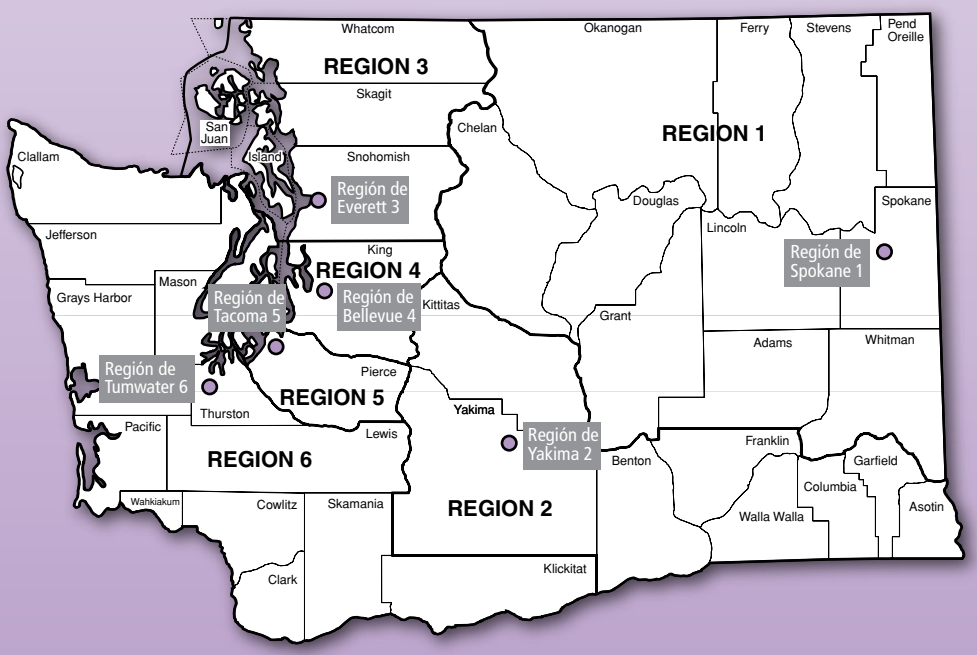

El acuerdo de apoyo a la adopción

P: ¿Qué es el acuerdo de apoyo a la adopción?

R: El acuerdo de apoyo a la adopción es un contrato legal entre usted y el Departamento de Servicios Sociales y de Salud. El acuerdo identifica los términos y condiciones que usted y el departamento deben seguir para participar en el programa de apoyo a la adopción.

P: ¿Cuándo entra en efecto el acuerdo?

R: A menos que sea establecido de otro modo en el acuerdo, el contrato entra en vigencia el mes siguiente luego de completar la adopción.

P: ¿Cuándo finaliza el acuerdo?

R: El acuerdo finaliza cuando:

1) El hijo adoptivo cumple 18 años (a menos que el menor sea estudiante de tiempo completo para obtener su diploma de educación secundaria o GED).
2) Ocurre el fallecimiento de los padres o del menor.
3) Usted ya no es responsable legal o económicamente por el menor.

P: ¿Recibiré una notificación acerca de la finalización del programa antes de que mi hijo cumpla 18 años?

R: Puede que reciba una notificación la cual indicará que el acuerdo finalizará el día que el menor cumpla 18 años. Es su responsabilidad contactar al programa de apoyo a la adopción al menos 90 días antes de que su hijo cumpla dieciocho años. Los beneficios de Apoyo a la Adopción cesarán automáticamente el día que el menor cumpla 18 años a menos que usted se contacte con el programa.

El acuerdo de apoyo a la adopción (continuación)

P: ¿Qué sucede si mi hijo tiene 18 años y aún es estudiante de secundaria de tiempo completo o está trabajando tiempo completo para obtener un certificado GED?

R: Un chico de 18 años que aún es estudiante de secundaria de tiempo completo o está trabajando tiempo completo para obtener un certificado GED permanecerá en el programa si, antes de que el chico cumpla 18 años, los padres solicitan que continúe el apoyo a la adopción y se recibe una carta de la escuela que establece que el chico es estudiante de tiempo completo y se proporciona una fecha de graduación estimada.

P: ¿Se puede revisar o cambiar el acuerdo en cualquier momento?

R: Los acuerdos se revisan cada cinco años. Sin embargo, en cualquier momento, si hay un cambio en las circunstancias familiares o en la condición del menor, se puede hacer una solicitud por escrito a su asesor del programa de apoyo a la adopción para revisar el acuerdo. Su consultor del programa le aconsejará sobre lo que se necesita.

P: ¿Qué cambios en las circunstancias requieren que notifique inmediatamente al asesor regional del programa de apoyo a la adopción?

R: Notifique inmediatamente al asesor regional del programa si:

- El menor ya no vive en su hogar
- Usted ya no es el responsable legal por el menor
- Hay un cambio en la dirección permanente
- La fecha de graduación de secundaria del chico se extenderá luego de que cumpla 18 años
- Fallece el menor o el padre
- Hay una demora en el cumplimiento de la revisión quinquenal (cada 5 años)
- Hay un cambio en el estado civil de los padres
- Hay un cambio en el custodio legal o físico del menor

P: ¿Qué incluye el proceso de revisión quinquenal?

R: El proceso incluye una revisión de su descripción de los cambios ocurridos en sus circunstancias familiares o en la condición del menor y, si fuera necesario, su solicitud de cambio en los términos del acuerdo de apoyo a la adopción. La revisión requiere una copia de sus declaraciones actuales de impuestos y un control de niño sano.

Por lo menos 90 días antes de la fecha de la revisión, usted debe recibir un paquete de la oficina que proporciona servicios de apoyo a la adopción en la región. El paquete contendrá una carta de presentación que explica el proceso de revisión, un formulario de revisión que solicita una explicación de cualquier cambio o pregunta si desea que el acuerdo permanezca igual, y un formulario para entregar a su proveedor médico para la revisión del niño sano indicada anteriormente. Además, se le pedirá que proporcione una copia de su IRS 1040 actual.

CONSEJO: Los padres deben tener toda la documentación pertinente con respecto a las necesidades especiales del niño cuando se haga la solicitud de una revisión/ modificación. La obtención de las cartas necesarias de los médicos y/u otros profesionales puede tardar meses, así que asegúrese de tener tiempo suficiente.

Puede ser útil crear un presupuesto familiar y documentar qué recursos van directamente a las necesidades especiales del menor, pero el departamento no puede solicitar recibos a los padres adoptivos. Obviamente, un subsidio mensual no cubrirá todas las necesidades del menor, pero cumplir el proceso de determinar los gastos asociados con las necesidades especiales del niño ayuda al hablar con el personal de la agencia durante la reunión de modificación/revisión. *(Fragmento del Consejo norteamericano sobre niños en adopción)*

Beneficios del programa

Pago mensual en efectivo

P: ¿El programa de apoyo a la adopción cubre todos los costos de criar un niño?

R: Como padre del niño, usted es responsable económicamente por las necesidades de su hijo. El programa de apoyo a la adopción debe combinarse con sus recursos para ayudarle a cubrir las necesidades habituales y especiales del niño. La extensión de la asistencia que usted necesita para satisfacer las necesidades del niño se determina a través de la discusión y negociación entre los padres adoptivos y el personal del programa de apoyo a la adopción. El monto decidido no puede exceder el monto que recibiría el niño si se encontrara en cuidado tutelar.

P: ¿Qué debo considerar al negociar el pago mensual en efectivo?

R: Cuando se siente a negociar el acuerdo de subsidio para su hijo, hay dos factores que deben ser considerados:

- Los gastos necesarios para enfrentar las necesidades especiales de su hijo
- Las circunstancias de la familia

Las necesidades del niño, con respecto a sus necesidades médicas, físicas o emocionales especiales. Las "circunstancias familiares" han sido definidas por la Oficina federal del Niño como la capacidad de una familia de incorporar las necesidades de un niño en las circunstancias familiares. Deben considerarse en conjunto el ingreso, deuda, vivienda, transporte, espacio, tamaño de la familia, ocupación de los padres, necesidades de salud de los padres, las necesidades de otros miembros de la familia, clima y muchos otros factores. No existe una fórmula definida para determinar los pagos mensuales en efectivo.

Es importante recordar que se pueden cambiar los pagos mensuales en efectivo a través de la modificación del acuerdo si cambian las necesidades del niño. No es

necesario que negocie sobre la base de los problemas previstos para el crecimiento del niño. Muchas familias no necesitan o aceptan un pago mensual en efectivo hasta algunos años después de que el niño ha sido adoptado. Siempre y cuando haya un acuerdo vigente antes de que finalice la adopción, se puede modificar el acuerdo para ayudar a satisfacer las necesidades del niño.

P: ¿Qué otros beneficios ofrece el programa de apoyo a la adopción, además de un pago mensual en efectivo?

R: Todos los niños que reciben Apoyo a la Adopción son elegibles para beneficios Médicos y Dentales a través de Medicaid, asistencia previamente autorizada con gastos de asesoría (llamados servicios terapéuticos), reembolso por única vez por costos de finalización de la adopción y capacitación.

Servicios Médicos

P: ¿Qué tipos de servicios cubre Medicaid?

R: Medicaid de Apoyo a la Adopción cubre los servicios listados a continuación:

- Centros comunitarios de salud mental
- Servicios odontológicos
- Médicos/Proveedores
- Sala de emergencia
- EPSDT (revisiones y cuidado preventivo para niños hasta la edad de 21 años)
- Lentes y exámenes oftalmológicos
- Servicios médicos en el hogar
- Servicios de intérprete para atención médica
- Equipos médicos e insumos
- Recetas
- Servicios psiquiátricos
- Cirugía
- Transporte

Algunos servicios tienen limitaciones. Para mayor información, llame a la línea de ayuda de Atención Médica: 1-800-562-3022.

P: ¿Cómo obtengo servicios médicos a través de Medicaid?

R: Su hijo recibirá una tarjeta de Servicios al Cliente de Medicaid luego de que la adopción haya sido finalizada.

Beneficios del programa (continuación)

P: ¿Por qué necesito una tarjeta de Servicios al Cliente?

R: La tarjeta de identificación médica de su hijo confirma que su hijo dispone de Asistencia Médica. Les indica a los doctores y otros proveedores médicos para qué servicios médicos su hijo es elegible y les dice que la Asistencia Médica de DSHS pagará por estos servicios. Necesitará mostrar la tarjeta cada vez que obtenga cuidado médico o servicios de salud mental y cuando busque medicamentos con receta para su hijo.

P: ¿La tarjeta tiene fecha de vencimiento?

R: La tarjeta de su hijo es válida hasta que finalice su contrato de asistencia por adopción. Mientras el niño esté recibiendo Asistencia Médica, la tarjeta permanecerá vigente. Esta tarjeta menciona a las personas en su familia u hogar que son elegibles para servicios médicos a través de Asistencia Médica. Nadie más puede usarla.

P: ¿Qué sucede si hay errores en mi tarjeta de servicios al cliente?

R: Revise con cuidado la tarjeta de su hijo para asegurarse de que todo lo que esté en la tarjeta sea correcto. Si algo en la tarjeta es incorrecto o debe ser cambiado, llame a su Asesor del Programa de Apoyo a la Adopción.

P: ¿Qué sucede si pierdo la tarjeta de servicios al cliente de mi hijo o no obtengo la nueva a tiempo?

R: Si pierde su tarjeta, llame a la línea de ayuda de Asistencia Médica al 1-800-562-3022 o al Asesor del Programa de Apoyo a la Adopción. También llame enseguida si no recibe la tarjeta en el envío o no obtiene su nueva tarjeta a tiempo.

P: ¿Mi hijo puede recibir un seguro privado y Medicaid?

R: Lo alentamos a que inscriba a su hijo en su seguro personal. Su seguro personal será el principal y Medicaid será el secundario. Esto significa que primero debe recurrir a su seguro para el pago cuando su hijo necesite servicios médicos. Si hay costos extra y estos costos son menores a los que Medicaid hubiera pagado, Medicaid pagará el monto restante.

Más información acerca de Medicaid:

ABCD – Cuidado odontológico para bebés y niños pequeños
Acceso a Odontología para Bebés y Niños (ABCD, por sus siglas en inglés) es un programa dental para niños pequeños, hasta seis años de edad. Llame a Madres Sanas, Bebés Sanos al 1-800-322-2588 para encontrar un dentista en su área.

Obtener medicamentos
En la mayoría de los casos no hay copago. Solamente lleve su receta y tarjeta de identificación médica a la farmacia.

Cuidado odontológico
En algunos condados puede ser difícil encontrar un dentista. Si necesita ayuda para encontrar un dentista o transporte al dentista, llame a la línea de ayuda de Asistencia Médica para conseguir una lista de dentistas en su área que acepten Medicaid.

Lentes y exámenes oftalmológicos
Su hijo puede obtener exámenes oftalmológicos, incluido el reemplazo de lentes. Los niños pueden hacerse exámenes oftalmológicos cada año. Si existe un problema médico, su hijo podrá realizarse exámenes con más frecuencia.

Cosas que debe recordar:
Cuando cambie de dirección, ya sea dentro del estado o porque se muda a otro estado, notifique a su Asesor del Programa de Apoyo a la Adopción. Si se muda fuera del estado, también deberá contactar al Administrador del Programa WA ICAMA para asegurarse de que la tarjeta de Medicaid de su hijo seguirá vigente sin que éste se quede sin cobertura durante algún período. Puede contactar a su Administrador del Programa WA ICAMA llamando al 1-800-562-5682, marque 3.

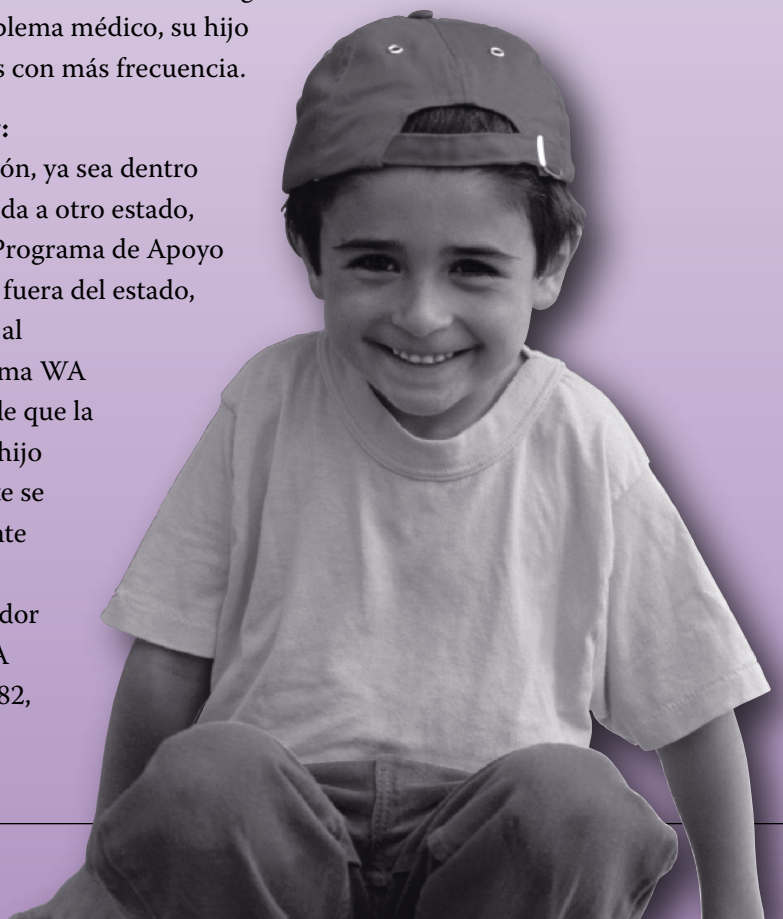

Beneficios del programa (continuación)

Si su hijo cumple 18 años y aún asiste a la escuela, puede ser elegible para una extensión. Llame a su Administrador del Programa de Apoyo a la Adopción o a la oficina de WA ICAMA para más detalles.

Servicios Terapéuticos

P: ¿Cómo encuentro al terapeuta correcto?

R: Identificar posibles terapeutas. Es importante que los padres se tomen el tiempo para encontrar un proveedor de salud mental que tenga la experiencia y la pericia requerida para enfrentar con solvencia las necesidades de sus hijos. Los profesionales con conocimiento y experiencia en adopción son más apropiados para ayudar a que las familias identifiquen la conexión entre los problemas y la adopción, y para que planifiquen estrategias de tratamiento efectivas. Como mínimo, un terapeuta debería:

- Tener conocimiento acerca de la adopción y el impacto psicológico de la adopción sobre los niños y las familias
- Tener experiencia en el trabajo con niños adoptados y sus familias
- Conocer los tipos de ayuda disponibles para temas y problemas relacionados con la adopción
- Haber recibido capacitación en el trabajo con familias adoptivas

Entrevistar a posibles terapeutas. Utilizando las recomendaciones que obtenga, puede llamar a posibles terapeutas o concertar una entrevista inicial para averiguar información básica. Algunos terapeutas ofrecerán una consulta inicial de información gratuita. Debe comenzar por darle al clínico una breve descripción de la preocupación o problema para el que necesitan ayuda. Las siguientes son algunas preguntas que se pueden discutir:

1. ¿Cuál es su experiencia con la adopción y temas relacionados con esta? (Debe ser específico acerca de los problemas de la adopción que tienen impacto sobre el problema, tales como adopción abierta, adopción interracial, búsqueda de parientes de sangre, niños que han experimentado abuso o institucionalización, niños con dificultades de vinculación).
2. ¿Por cuánto tiempo ha ejercido y qué títulos, licencias o certificados tiene?
3. ¿Qué capacitación clínica continua ha tenido sobre temas relacionados con la adopción?
4. ¿Incluye a los padres y otros miembros de la familia en el proceso terapéutico?
5. ¿Prefiere trabajar con la familia completa o solamente con los niños?
6. ¿Les proporciona informes periódicos a los padres acerca del progreso de su hijo?
7. ¿Puede estimar un período de tiempo para la terapia?
8. ¿Qué enfoque terapéutico utiliza?

9. ¿Qué cambios en la vida diaria del niño y la familia podemos esperar como resultado de la terapia?
10. ¿Trabaja con maestros, personal de la justicia de menores, proveedores de guardería y otros adultos en la vida del niño, cuando es apropiado?

Hay otras consideraciones prácticas al elegir un terapeuta. Debe asegurarse de preguntar acerca de:

- Cobertura cuando el terapeuta no esté disponible, especialmente en una emergencia
- Horarios de las consultas y disponibilidad
- Honorarios, y si el terapeuta acepta seguros específicos, pagos médicos de subsidio por adopción o pagos reembolsados por Medicaid (si corresponde)

Trabajar con un terapeuta

Si el niño es el cliente identificado de la terapia, la participación de la familia y el apoyo para la terapia es vital para obtener un resultado positivo en el niño. Un terapeuta competente en adopción valorará la participación de los padres adoptivos. Los terapeutas de familia tradicionales, que no están familiarizados con temas relacionados con la adopción, pueden ver los problemas del niño como una manifestación de una disfunción familiar general. Puede que no tomen en cuenta las experiencias tempranas del niño en otros ambientes de cuidado y puede que vean a los padres adoptivos más como parte del problema que como parte de la solución. Los terapeutas competentes en adopción saben que se les otorgarán más herramientas a los padres adoptivos incluyéndolos en el proceso terapéutico y que ninguna intervención debería amenazar la relación entre padre e hijo.

Beneficios del programa (continuación)

Su compromiso con la terapia también puede contribuir con el éxito del proceso terapéutico. Por ejemplo, los padres están obligados a cumplir con las consultas agendadas. Los padres deben abstenerse de usar las sesiones de terapia como castigo por la mala conducta del niño. Los miembros de la familia deben comunicarse regularmente con el terapeuta para asegurarse que el terapeuta tenga información constante acerca de las condiciones en el hogar. El éxito de la terapia depende en gran medida de la comunicación abierta y confiada.

Puede que desee solicitar una reunión de evaluación con el terapeuta 6 a 8 semanas después del comienzo del tratamiento y actualizaciones frecuentes de ahí en más. Las reuniones de evaluación ayudarán a todas las partes a evaluar el progreso del tratamiento y ofrecerán la oportunidad de discutir lo siguiente:

- Satisfacción con la relación de trabajo entre el terapeuta y los miembros de la familia
- Progreso hacia objetivos acordados mutuamente para enfoques de tratamiento y resultados deseados
- Progreso en los problemas que impulsaron la búsqueda de tratamiento
- El diagnóstico tentativo del terapeuta (generalmente necesario para el reembolso del seguro)
- La evaluación del terapeuta sobre si la terapia puede mejorar la situación que impulsó el tratamiento; posibilidad de que la terapia pueda mejorar la situación que hizo que se buscara tratamiento (esta información es cortesía de Child Welfare Information Gateway)

P: ¿Cómo accedo a servicios terapéuticos?

R: Puede usar la tarjeta de servicios al cliente del niño para obtener asesoría de un proveedor de Medicaid o puede usar los servicios de asesoría de un proveedor de su elección una vez que esos servicios hayan sido autorizados previamente por su administrador del programa de apoyo a la adopción. Debe solicitarlo en primer lugar a su seguro primario.

Luego de seleccionar un terapeuta, llame o escriba al administrador del programa de apoyo a la adopción para solicitarle un formulario de preautorización de servicios. El asesor del programa le informará de las tarifas de apoyo a la adopción y le enviará el formulario por correo. Complete la sección I del formulario y envíela a su terapeuta. Se requiere que el terapeuta envíe el formulario al administrador del programa de apoyo a la adopción. El administrador del programa de apoyo a la adopción le enviará por correo una copia donde se indicará que el servicio ha sido aprobado. Se preaprobarán tres sesiones para permitirle a su hijo conocer al terapeuta y permitirle al terapeuta evaluar las necesidades de su hijo y desarrollar un plan de tratamiento.

El plan de tratamiento debe enfocarse en enfrentar las necesidades, comportamientos e interacción del niño con su familia. No se cubre la terapia marital o individual para usted u otros hijos de la familia.

Solo se autorizarán los servicios terapéuticos para un terapeuta a la vez, a menos que se requiera un proveedor para un servicio diferente. Por ejemplo: un niño puede estar viendo a un terapeuta para sesiones terapéuticas semanales y también estar viendo a un psiquiatra una vez por mes para la administración de medicamentos.

Educación

P: ¿Existe algún programa educativo disponible específicamente para mi hijo después de la escuela secundaria?

R: El Programa de Vale para la Educación y Capacitación (ETV, por sus siglas en inglés) está disponible para jóvenes que estuvieron en cuidado tutelar y fueron adoptados luego de cumplir 16 años.

- Proporciona asistencia financiera (según la necesidad, hasta $5,000 anuales para cubrir el costo de asistencia) para capacitación educativa o vocacional una vez finalizada la escuela secundaria
- Beca individualizada, única para cada estudiante

El joven deberá permanecer en buena posición académica y mostrar que está avanzando hacia la obtención de un título o certificado.

- Puede ser usado en todo el país
- Disponible para jóvenes actual o anteriormente en cuidado tutelar (que son/fueron dependientes) hasta la edad de 21 años y que han sido aceptados o están inscritos en una carrera de grado, certificado u otro programa en una escuela acreditada
- Jóvenes inscritos antes de los 21 años pueden continuar recibiéndolo hasta los 23 años
- Los jóvenes adoptados luego de los 16 años también pueden participar en este programa
- No hay fecha de entrega formal de la solicitud. Sin embargo, hay cuatro fechas de entrega prioritarias:
  - 1 de enero
  - 1 de marzo
  - 1 de junio
  - 1 de agosto

Las solicitudes recibidas luego de las fechas de entrega prioritarias recibirán fondos según la disponibilidad.

- Los jóvenes deben completar una solicitud y enviarla a una institución de educación terciaria

Beneficios del programa (continuación)

Las becas ETV no se pueden otorgar hasta que el estudiante reciba confirmación de su ayuda financiera y envíe los documentos a:

- el Programa ETV
- Los jóvenes deben volver a solicitar el Programa ETV cada año

Para mayor información llame al 1-877-4EDUETV e envíe un correo electrónico a: ETVWASH@dshs.wa.gov

Costos de finalización de la adopción

P: ¿Cómo puedo recibir asistencia con los costos de finalización de la adopción?

R: Los costos de finalización de la adopción son gastos incurridos por única vez para finalizar la adopción, tales como los honorarios de los abogados, los honorarios de presentación en la corte, exámenes médicos y estudios en el hogar. Para recibir reembolso por estos gastos, debe solicitarlos antes de que la adopción finalice. Los costos máximos reembolsables son de $1,500 por niño. Se realiza el pago una vez que ha finalizado la adopción y se basa en los costos reales hasta el monto especificado en el acuerdo.

P: ¿Qué se requiere como comprobante de pago?

R: Se realizará el reembolso luego de que su asesor regional del programa reciba lo siguiente:

- Copia firmada del decreto de adopción y
- Comprobante de que se pagaron las facturas listadas en el acuerdo. La verificación puede incluir una copia del cheque o recibo cancelado marcado como "pagado" por su abogado.

Capacitación

P: ¿Puedo recibir reembolso por capacitaciones?

R: Su familia tiene derecho a un curso de capacitación por año. Debe recibir aprobación del asesor del programa de apoyo a la adopción antes de asistir al curso de capacitación. El curso debe ser relevante para la problemática del hijo adoptado. Se podrán reembolsar los costos de inscripción más el viaje y viáticos. Las tarifas de viaje y viáticos serán las mismas que para empleados estatales. Generalmente no se autorizan los viajes fuera del estado, excepto a estados limítrofes. No se cubre el costo de la guardería.

Información adicional

P: ¿Tengo derecho a una audiencia si no estoy de acuerdo con una decisión tomada por el programa?

R: Puede solicitar una audiencia ante un Juez de Ley Administrativa (ALJ, por sus siglas en inglés) si el programa tomó las siguientes decisiones:

- Se negó la elegibilidad inicial de su hijo para el programa de apoyo a la adopción;
- El administrador del programa no respondió con razonable rapidez a una solicitud por escrito o una solicitud de servicios;
- Se negó una solicitud para cambiar el nivel de pago o servicio en el acuerdo;
- Se tomó una decisión de aumentar o disminuir el nivel de pago mensual en efectivo sin su consentimiento;
- Se negó una solicitud de costos de finalización de la adopción;
- Su hijo fue quitado del programa y usted no estuvo de acuerdo.

P: ¿Cómo solicito una audiencia?

R: Se le notificará por escrito acerca de las decisiones del programa y se le informará de su derecho a una audiencia, la fecha límite para solicitar una audiencia, si su solicitud de audiencia debe hacerse por escrito, a dónde enviar la solicitud y si puede hacer la solicitud oralmente. También puede escribir a la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH, por sus siglas en inglés) a:

Office of Administrative Hearings
PO Box 42489
Olympia, WA 98504-2489

Todas las oficinas de OAH tienen números gratuitos. Es mejor llamar a la oficina más cercana a usted. Vea su guía telefónica bajo Estado, Oficina de audiencias administrativas para encontrar la oficina más cercana a usted.

P: ¿Qué sucede luego de solicitar una audiencia?

R: La Oficina de Audiencias Administrativas (OAH, por sus siglas en inglés) agenda una audiencia y envía una Notificación de audiencia con la fecha, hora y lugar de la audiencia. Se adjunta con la notificación toda la información importante acerca de la audiencia. Preste atención especial al folleto adjunto. **Léalo por completo. Léalo con atención.**

A continuación, el representante de DSHS contactará a la persona que solicitó la audiencia y otras partes interesadas para discutir el caso y tratar de resolver el desacuerdo. El número telefónico del representante de DSHS está apuntado en la Notificación de audiencia. Usted también puede iniciar el contacto.

Si desea revisar su archivo y hacer copias de los documentos que considera relevantes para la audiencia, debe llamar al representante de DSHS para acordar un momento para hacerlo.

Información adicional (continuación)

Algunas veces, el Juez de Ley Administrativa (ALJ, por sus siglas en inglés) agendará una conferencia previa a la audiencia. Habitualmente, se llevan a cabo por teléfono. Si el ALJ agenda una conferencia previa a la audiencia, se incluirán en la notificación de agenda las instrucciones acerca de qué esperar.

P: ¿Qué sucede si deseo que alguien me represente?

R: Puede representarse a sí mismo. También puede contratar a un abogado pagado por usted o por otra persona. El Proyecto de Justicia del Noroeste ofrece asesoría legal gratuita a personas de bajos recursos llamando al 1-888-201-1014 y TTY 1-888-201-9737 (Fragmentos del sitio web de la Oficina de audiencias administrativas del estado de Washington, www.oah.wa.gov). Si desea ser representado, su representante debe asistir a la audiencia.

P: Una vez que haya concluido la adopción, ¿debo contactar al seguro social para el cambio de nombre en la tarjeta de seguro social del niño?

R: Generalmente, cuando un niño es adoptado, la Administración de Seguro Social le asignará otro número de Seguro Social si los padres adoptivos solicitan uno. También se puede emitir una tarjeta de reemplazo con el nuevo nombre del niño.

Generalmente, no se dan nuevos números a los niños que:

- Saben que son adoptados;
- Reciben beneficios del Seguro Social o pagos complementarios del Seguro de Ingresos;
- Han trabajado; o
- Son adoptados por un padrastro u otro pariente.

En estas situaciones, la administración actualizará los registros del niño con la nueva información identificatoria y emitirá una tarjeta corregida con el nuevo nombre del niño bajo el mismo número.

Para solicitar un nuevo número de Seguro Social para su hijo:

- Complete una solicitud de tarjeta de Seguro Social (Formulario SS-5); y
- Presente documentos acreditativos de su hijo con respecto a:
  - ciudadanía norteamericana,
  - edad e
  - identidad.
- Presente todos los documentos acreditativos de su identidad.
- Lleve (o envíe) su solicitud completa y sus documentos a su oficina local del Seguro Social.

Todos los documentos deben ser originales o copias certificadas por la agencia emisora. Ellos no pueden aceptar fotocopias o copias legalizadas de los documentos.

La administración del Seguro Social también necesita evidencia que establezca su relación con el niño, si su nombre no está listado como padre del niño en el comprobante de la edad del niño. El decreto de adopción o la partida de nacimiento norteamericana modificada pueden ser usados para establecer su relación.

La administración del Seguro Social le enviará por correo el número y la tarjeta de su hijo tan pronto como hayan verificado sus documentos con las oficinas emisoras. (Fragmento de la página web del Seguro Social: http://www.ssa.gov/)

Luego de haber recibido una nueva tarjeta del seguro social para su hijo, envíe por correo una copia a su administrador del programa de apoyo a la adopción para que se puedan actualizar los registros del niño.

P: ¿Qué sucede si mi hijo no puede continuar viviendo en el hogar luego de la adopción?

R: Las Administraciones de Menores proporcionan una gama de servicios y programas para ayudar a que los niños permanezcan en sus propios hogares. Debería contactar a su Departamento local de Servicios de Menores y Familias. No se olvide de mantener informado a su asesor del programa de apoyo a la adopción acerca del estado del niño.

P: ¿Qué es el crédito impositivo por adopción?

R: Tal vez usted pueda obtener un crédito impositivo por gastos pagados para adoptar a un niño con necesidades especiales. Verifique con IRS o su asesor de impuestos para obtener información individualizada y con mayor profundidad.

Información adicional (continuación)

P: ¿Debo notificar al Apoyo a la adopción si me mudo?

R: Sí, debe notificar a su administrador del programa de apoyo a la adopción por escrito si se muda a fin de mantener los servicios del programa, tales como atención médica, pagos mensuales en efectivo y participación en la revisión quinquenal. Se debe establecer Medicaid con su nuevo estado de residencia. Este proceso puede llevar algún tiempo, por lo que es importante que nos notifique al menos 60 a 90 días antes de su mudanza. El estado de Washington tiene un acuerdo mutuo con la mayoría de los estados para proporcionar atención médica a familias adoptivas que tienen un contrato, a través del programa de apoyo a la adopción.

Al mudarse fuera del Estado

P: ¿Cuándo comienza la cobertura para Medicaid en mi nuevo estado?

R: La tarjeta de Washington le proporcionará cobertura hasta el fin de ese mes y luego caducará. La cobertura en su nuevo estado no comienza hasta el primer día del mes siguiente.

CONSEJO: Si su hijo requiere medicación mensual, asegúrese de tener suficiente para que dure hasta fin de mes.

Servicios comunitarios/Apoyos

P: ¿Cómo encuentro grupos de apoyo?

R: Se desarrollan grupos de apoyo en todo el estado que sirven para cuidadores adoptivos, en tutela de dependencia, crianza temporal y familiares. Para recibir información sobre los grupos de apoyo disponibles en su área, hable con la oficina local de la Administración de Niños o con la Línea de apoyo para padres suplentes y cuidadores llamando al 1-800-301-1868. El siguiente sitio web proporciona información sobre grupos de apoyo en otros estados: http://www.childwelfare.gov/nad/index.cfm.

Recursos en línea

El sistema "No Wrong Door" del Departamento de Servicios Sociales y de Salud del Estado de Washington es una herramienta fácil y rápida de navegación web para personas que necesitan información acerca de servicios sociales y de salud, estén o no familiarizados con la estructura organizacional de DSHS.

http://www1.dshs.wa.gov/basicneeds/

Proveedores Medicaid por especialidad y condado:
http://imaa.dshs.wa.gov/sites/ISD/TSS/EDM/Lists/MAA%20Providers/All%20by%20County.aspx

Sitio web del Centro de Medicina relacionada con la Adopción de la Universidad de Washington; nuestro recurso para temas médicos y de desarrollo en la adopción y pediatría.

http://www.adoptmed.org/home

Access Washington:
Sitio web para agencias gubernamentales estatales.

http://www.access.wa.gov/

Guía para padres sobre el sistema de salud mental:
http://www1.dshs.wa.gov/mentalhealth/parentguide.shtml

Un sitio web para padres y niños que proporciona actividades e información para niños adoptados, dándoles un sentido de pertenencia a una comunidad de adopción más amplia.

http://www.adoptionclubhouse.org/

Consejo norteamericano de niños en adopción:
Proporciona información sobre adopción y servicios para niños en el sistema de cuidado tutelar de los Estados Unidos.

http://www.nacac.org/

Recursos en línea (continuación)

Organización Nacional sobre el Síndrome de Alcohol en el Feto - Estado de Washington:

NOFAS Washington State es una fuente de apoyo y recursos para individuos con el espectro de desórdenes por alcoholismo fetal, sus cuidadores y los proveedores comunitarios.

http://www.nofaswa.org

Child Welfare Information Gateway:

Recursos sobre los aspectos de adopción local y entre países, incluida la adopción de cuidado tutelar. Incluye información para padres potenciales y adoptivos, información acerca de la búsqueda de parientes de sangre, y recursos para profesionales sobre la búsqueda de familias adoptivas, la preparación de niños y jóvenes, el apoyo a padres biológicos y la proporción de servicios posteriores a la adopción.

http://www.childwelfare.gov/adoption/index.cfm

Kinship Care (Cuidado de familiares) del estado de Washington ofrece información sobre recursos de servicios sociales.

www1.dshs.wa.gov/kinshipcare

Washington State
Department of Social
& Health Services

CA Children's Administration

DSHS 22-1211(X) SP (7/07)